



Cuarenta maravedís.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIE
OCHOCIENTOS SIETE.**

Ciudad cauce de congrua, que su fa-
brica es tanitadivina, y por todos estilos
pobre, pues solo el celo de los curas, y
Beneficiados con el sufragio del Pueblo,
y Archicofadria del Obispo, como puede
darse culto, y solemnizarse las funcio-
nes; creyendo desde luego esta Ciudad
que la union, y sociedad de Vecinos es
digna de aprecio, y de que sean admiti-
dos en el modo que puede, y desea, pues
asi unidos lograra sin duda Realizarse
una empresa que aunque muchas
veces se ha proyectado, no ha podido
ver este Ayuntamiento el termino de
ella; asi mismo acuerda. Que siempre
y quando se trate de Silla Episcopal sea,
y celebre el Cavildo aviento para que
los contenidos en la nota presentada
por dho. vecinos, y un Individuo q.
nombraeran los enoxadores de las Di-
putaciones de este Campo por cada una
de ellas, en calidad de Diputado q. les
represente concurran los que quisie-
ren para enterarse del particular, y en
conferencia con la Ciudad manifestar
quanto alcancen, y consideren condu-
cente al Relatado intento

